



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



RESOLUCION MUNICIPAL N° 016/2024

De 15 de febrero del 2024.

QUE APRUEBA PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) con CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Que habiendo documento con el referente: **PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) con CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1**, emitida por Adalid Jorge Aguilar, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con el CITE: G.A.M.LL./M.A.E. N° 014/2024.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan nota de fecha 01 de febrero del 2024 se emite nota interna mediante CITE: D.A.L./G.A.M.LL./N° 0062/2024 con referencia **INFORME LEGAL N° 002 PROCESO DE CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BIENES: "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1** emitido por el Abg. S. Manuel Lizarazu Murillo, Director de Asesoría Legal.
- Adjuntan nota de fecha 30 de enero del 2024 se emite la Resolución Administrativa GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 023/2024 **ADJUDICACION Y DECLARATORIA DESIERTA DE PROCESO DE CONTRATACION ANPE "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1**, emitido por la Lic. María Elena Flores Lazo, Responsable Procesos de Contrataciones RPA-RPC.
- Adjuntan nota de fecha 26 de enero del 2024 se emite informe de la Comisión de Calificación con referencia **REMISION DEL INFORME DE CALIFICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION ANPE "APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1** emitido por la Comisión de Calificación.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



- Adjuntan memorándum de Designación de Comisión de Calificación, del proceso de contratación **"APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SALUD" (ADQUISICION MEDICAMENTOS PACIENTES PARTICULARES PRIMER SEMESTRE HOSPITAL DE SEGUNDO NIVEL MADRE OBRERA MUNICIPIO DE LLALLAGUA 2024) CUCE: 24-1507-00-1402316-1-1** de fecha 18 de enero del 2024 emitido por la Lic. María Elena Flores Lazo, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL). El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

CONSIDERANDO:

La Comisión de Calificación según Memorándum GAMLL/SMDDHH/RPA-RPC N° 005/2024 se procedió a designar a los funcionarios Públicos:

- Rosalía Romero Choque
- Linda Flor Flores Vichuquira
- Elba Choque Alaca

2.1. VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Conforme el acta de recepción de propuestas se puede advertir que los proponentes presentaron sus sobres y propuestas electrónicas dentro del plazo legal establecido en la convocatoria y DBC.

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"
Av. "10 de Noviembre" Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



2.2. ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

Conforme al informe evacuado por la comisión de calificación que procedió con la apertura de las propuestas dicho acto se realizó en fecha 23 de enero del 2024, con la presentación de **SEIS (6) PROPONENTES**, en cumplimiento a lo establecido en el DBC.

2.3.- PROCESO DE CALIFICACIÓN

Posteriormente la Comisión de Calificación efectuó el análisis, evaluación técnica y económica de las propuestas mediante el método de Precio Evaluado más Bajo por lotes. En cumplimiento a las normas de los procesos de contratación la comisión de calificación **RECOMENDÓ ADJUDICAR** la presente convocatoria en los lotes publicados ya que cumplen con lo solicitado en D.B.C. bajo el siguiente detalle:

1. BLACUTT BUSTILLOS FRANKLIN

Nº	MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL	P/U OFERTADO	P/TOTAL OFERTADO	PROCEDECIA
1	Acetil Cisteína	Inyectable	10% / 3 ml	13,39	100	1.339,00	12,00	1.200,00	INDIA
7	Bencilpenicilina benzatínica, porcaínica, sodica	Inyectable	6.3.3 UI	19,4	200	3.880,00	19,39	3.878,00	CHINA
8	Bencilpenicilina benzatínica, porcaínica, sodica	Inyectable	12.6.6.UI	28,7	500	14.350,00	28,69	14.345,00	CHINA
9	Butilbromuro de Hioscina (Butilescopolamina)	Inyectable	20 mg/ml	4,79	100	479,00	4,78	478,00	CHINA
12	Cefotaxima	Inyectable	1 g	7,35	90	661,50	4,70	423,00	CHINA
14	Ciprofloxacina	Comprimido	500 mg	0,7	200	140,00	0,42	84,00	CHINA
17	Cloranfenicol	Solución oftálmica	0,5%	11,46	10	114,60	11,45	114,50	INDIA
43	Sulfato de Magnesio	Inyectable	10%/ 10 ml	5,2	100	520,00	5,19	519,00	BOLIVIA
TOTAL: VEINTIUN MIL CUARENTA Y UNO 50/100 BOLIVIANOS								21.041,50	

2. DROGUERIA INTI S.A.

Nº	MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL	P/U OFERTADO	P/TOTAL OFERTADO	PROCEDECIA
36	Propofol	Inyectable	10 mg/ml/ 20 ml	41,01	20	820,20	41,00	820,00	ALEMANIA
39	Solución de glucosa	Solución parenteral de gran volumen	5% (1.000 ml)	13,44	48	645,12	13,28	637,44	BOLIVIA
40	Solución Fisiológica	Solución parenteral de gran volumen	0,9% (500 ml)	9	48	432,00	8,90	427,20	BOLIVIA
41	Solución Fisiológica	Solución parenteral de gran volumen	0,9% (1.000 ml)	10,71	240	2.570,40	10,50	2.520,00	BOLIVIA
42	Solución ringer lactato	Solución parenteral de gran volumen	1.000 ml	11	96	1.056,00	11,00	1.056,00	BOLIVIA
44	Tramadol	Inyectable	100 mg/2 ml	9,1	200	1.820,00	9,00	1.800,00	BOLIVIA
TOTAL: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA 64/100 BOLIVIANOS								7.260,64	

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”

Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



3. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS F.L PHARMA S.R.L.

Nº	MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL	P/U OFERTADO	P/TOTAL OFERTADO	PROCEDENCIA
2	Ácido Ascórbico (Vitamina C)	Inyectable	500 mg/ml (2 ml)	2,2	1000	2.200,00	1,40	1.400,00	CHINA
3	Agua para inyección	Inyectable	5 ml	1	1000	1.000,00	0,54	540,00	CHINA
4	Amoxicilina	Suspensión	500 mg/ml	12,72	10	127,20	10,00	100,00	CHINA
5	Amoxicilina	Comprimido	1 g	1,22	2000	2.440,00	0,82	1.640,00	CHINA
10	Cefixima	Comprimido o Cápsula	400 mg	7,38	400	2.952,00	2,30	920,00	CHINA
13	Ceftriaxona	Inyectable	1 g	10,27	50	513,50	5,40	270,00	CHINA
16	Complejo B (B1 + B6 + B12)	Inyectable	Según concentración	3,1	2000	6.200,00	0,83	1.660,00	CHINA
18	Dexametasona	Inyectable	4 mg/ 1ml	2,05	1000	2.050,00	0,92	920,00	CHINA
20	Diclofenaco Sódico IM-IV	Inyectable	75 mg/ 3 ml	1,45	1000	1.450,00	0,82	820,00	CHINA
21	Dicloxacilina sódica	Cápsula	500 mg	1,24	4000	4.960,00	1,00	4.000,00	CHINA
23	Fitomenadiona (Vitamina K1)	Inyectable	10 mg/ml	2,88	100	288,00	1,30	130,00	CHINA
24	Gentamicina	Inyectable	80 mg	2,15	100	215,00	0,85	85,00	CHINA
25	Gluconato Cálcico (Calcio Gluconato)	Inyectable	10%	3,8	50	190,00	3,40	170,00	CHINA
26	Ibuprofeno	Suspensión	100 mg/100 ml	9,77	18	175,86	7,20	129,60	INDIA
28	Ketoprofeno	Inyectable	100 mg	13,8	50	690,00	10,00	500,00	INDIA
29	Ketorolaco	Inyectable	30 mg/1ml	6,3	800	5.040,00	5,40	4.320,00	INDIA
30	Lidocaína clorhidrato sin conservante	Inyectable	2% /20 ml	10,67	50	533,50	9,98	499,00	INDIA
31	Metamizol (Dipirona)	Inyectable	1 g	1,82	2000	3.640,00	1,30	2.600,00	CHINA
33	Metoclopramida	Inyectable	10mg / 2ml	2,62	200	524,00	1,00	200,00	CHINA
34	Metronidazol	Inyectable	500 mg	12,68	50	634,00	7,70	385,00	CHINA
35	Omeprazol	Inyectable	40 mg/ml/ 10 ml	14,01	435	6.094,35	8,40	3.654,00	CHINA
37	Ranitidina	Inyectable	50 mg/ 5 ml	1,82	100	182,00	0,88	88,00	CHINA
38	Sales de rehidratación oral (SRO) baja osmolaridad	Sobres	Según concentración estándar	1,96	50	98,00	1,68	84,00	CHINA
TOTAL: VEINTICINCO MIL CIENTO CATORCE 60/100 BOLIVIANOS								25.114,60	

4. LAGFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L

Nº	MEDICAMENTO	FORMA FARMACÉUTICA	CONCENTRACIÓN	PRECIO REFERENCIAL	CANTIDAD SOLICITADA	TOTAL	P/U OFERTADO	P/TOTAL OFERTADO	PROCEDENCIA
11	Cefixima	Suspensión	100 mg / 50 ml	38,58	10	385,80	38,57	385,70	INDIA
15	Ciprofloxacina	Inyectable	200 mg	11,64	100	1.164,00	6,50	650,00	INDIA
22	Epinefrina (Adrenalina)	Inyectable	1 mg/ml	6,89	50	344,50	6,88	344,00	INDIA
27	Ibuprofeno	Comprimido	400 mg	0,31	1500	465,00	0,30	450,00	INDIA
TOTAL: MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 70/100 BOLIVIANOS								1.829,70	

“TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY”
Av. “10 de Noviembre” Teléfono-Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo
Creado por Ley de 22 de Diciembre de 1957



ARTICULO SEGUNDO:

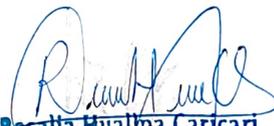
(CUMPLIMIENTO).- Queda encargado conforme a lo que le faculta al Concejo Municipal de Llallagua el numeral 4 y 8, del artículo 16 de la Ley N° 482 para que la Máxima Autoridad Ejecutiva, en coordinación con sus Secretarías Municipales, Dirección de Asesoría Legal, y demás dependencias del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento con todo lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, a los quince días del mes de febrero del año Dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Rigoberto Ojeda Chintari
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
DE LLALLAGUA




Rosalía Hualpa Caricari
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA